

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2441-2015

CELEBRADA EL 02 DE JULIO DEL 2015

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio Becas COBI 5056 del 19 de junio del 2015 (REF. CU-400-2015), remitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), referente al acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1028-2015, Art. XXXVI, celebrada el 09 de junio del 2015, en el que se solicita al Consejo Universitario que interprete el artículo 36 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, con el fin de que el COBI y la Administración puedan ejecutar según los procedimientos y normativa institucional.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica la solicitud de interpretación del Artículo 36 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, planteada por el COBI, con el fin de que brinde su criterio al Consejo Universitario, a más tardar el 20 de julio del 2015.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce la nota del 25 de junio del 2015 (REF. CU-406-2015), suscrita por el señor Freddy Morales Hernández, administrador del Centro Universitario de Heredia, en la que adjunta la nota enviada a los administradores de Centros Universitarios, dando sus puntos de vista a las notas enviadas por la señora Orlandita Vargas y un grupo de administradores, referentes al concurso para el nombramiento de Director de Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la nota del señor Freddy Morales, administrador del Centro Universitario de Heredia y agradecer la información enviada.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce nota del 25 de junio del 2015 (REF. CU-407-2015),firmada por un grupo de administradores de Centros Universitarios, la cual fue entregada al Consejo Universitario en sesión 2438-2018, en la que plantean las razones en las que sustentan sus preocupaciones por el trámite que se le ha dado al concurso para el nombramiento de Director de Centros Universitarios.

Además, se recibe correo del 01 de julio del 2015 (REF. CU-425-2015), remitido por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que adjunta una propuesta de acuerdo para responder a las y los administradores de Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Analizar en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la nota del 25 de junio del 2015 (REF. CU-407-2015), remitida por un grupo de administradores de Centros Universitarios, así como la propuesta de acuerdo (REF. CU-425-2015), planteada por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 4)**

Se conoce documento titulado “El neohumanismo da origen a la ecoética”, elaborado por el señor Orlando Morales Matamoras, miembro externo del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Agradecer al señor Orlando Morales la remisión del documento “El neohumanismo da origen a la ecoética”.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 5)**

Se recibe oficio CCAd.167.2015 del 22 de junio del 2015 (REF. CU-413-2015), suscrito por el señor Josué Sánchez Hernández, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que indica que el nombramiento de la señora Carmen Agüero Canales, como miembro de esa comisión vence el 30 de junio del 2015 e informa que su labor ha sido eficiente y ha manifestado su interés en continuar un período más con la comisión.

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión de Carrera Administrativa que ya se inició el proceso de consulta para las personas que desean integrar esa comisión y la señora Carmen Agüero podrá participar en esa convocatoria.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 6)**

Se conoce oficio TEUNED-0031-15 del 26 de junio del 2015 (REF. CU-414-2015), suscrito por la señora Gisselle Gómez Ávalos, secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1079-2015, Art. II, celebrada el 26 de junio del 2015, en el que indica a la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, que el permiso de licencia con goce de salario de las personas candidatas que se acogieron durante el proceso electoral, vence el 01 de julio del 2015.

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 92 del Reglamento Electoral Universitario establece que:

Sobre la licencia con goce de salario de los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED. Los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED, una vez aceptada su candidatura, se les tramitará de oficio licencia con goce de salario por el período que dure la elección correspondiente, siempre y cuando se dediquen al proceso electoral.

SE ACUERDA:

Indicar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), que el acuerdo tomado en sesión 1047-2015, Artículo III del 10 de marzo del 2015, sobre el período del permiso con goce de salario para las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario, no se ajusta a la norma establecida en el artículo 92 del Reglamento Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 7)**

Se recibe oficio OPRE-355-2015 del 26 de junio del 2015 (REF. CU-415-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la

Oficina de Presupuesto, en el que remite la nota DFOE-SOC-536-2015 (oficio No. 08909) del 24 de junio del 2015, de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2015.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2015 por parte de la Contraloría General de la República (DFOE-SOC-536-2015, oficio No. 08909), para su consideración.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio DIC-110-2015 del 28 de junio del 2015 (REF. CU-419-2015), suscrito por la señora Cecilia Barrantes, directora de Internacionalización y Cooperación, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2432-2015, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 04 de junio del 2015, informa que se realizó la consulta a la presidencia de ISACA-CR sobre el borrador del Convenio Marco entre la UNED y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA) y aprueban el convenio tal y como está redactado.

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 193-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de mayo del 2015 y aprobado en firme en sesión 194-2015 del 03 de junio del 2015 (CU.CAJ-2015-015), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2387-2014, Art. III, inciso 9) celebrada el 13 de noviembre del 2014, en el que remite oficio R.521-2014 del 31 de octubre del 2014 (REF.CU-720-2014), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, referente al Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).
2. El Artículo II, inciso g) del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2387-2014, Art. III, inciso 8) celebrada el 13 de noviembre del 2014, donde remite oficio R.521-2014 del 31 de octubre del 2014 (REF.CU-720-2014), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el Convenio Marco entre la

Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).

- 4. El oficio O.J.2015-101 de fecha 08 de abril del 2015, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-193-2015), referente a criterio solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 181-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 28 de enero del 2015 (CU-CAJ-2015-003), en relación con la propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).**
- 5. La visita de la señora Cecilia Barrantes, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación; y de los señores Álvaro Díaz, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración; Roberto Morales, funcionario Escuela Ciencias Exactas y Naturales y Grethel Mena, funcionaria de la Dirección de Extensión Universitaria, en sesión No. 189-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 22 de abril del 2015.**
- 6. Las observaciones emitidas por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 181 y 189-2015, celebradas el 28 de enero y 22 de abril del 2015, sobre lo propuesto en algunas cláusulas en la propuesta original del Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).**
- 7. La nota DIC: 073-2015 de fecha 08 de mayo del 2015, suscrita por la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación (REF. CU-281-2015), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 189-2015, Art. IV ,inciso 1) celebrada el 22 de abril del 2015 (CU-CAJ-2015-011), en relación con la nueva propuesta de redacción del Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).**
- 8. La visita de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, a la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesiones 192-2015 celebrada el 20 de mayo del 2015 y 193-2015 del 27 de mayo del 2015.**
- 9. La propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA), fue enviada a consulta del ISACA, con las modificaciones realizadas por este Consejo Universitario en la sesión 2432-2015, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 04 de junio del 2015.**

10. La Asociación de Auditores en Informática (ISACA), mediante correo del 26 de junio del 2014 le indica a la Dirección de Internacionalización y Cooperación (REF. CU-419-2015), que no tiene ningún inconveniente con la propuesta de convenio consultado.

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA):

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A
DISTANCIA- UNED Y LA ASOCIACION COSTARRICENSE DE
AUDITORES EN INFORMATICA-ISACA**

Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia Institución Benemérita de la Educación y la Cultura**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica cuatro cero cero cero cuatro dos uno cinco uno (4 000 042151), representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, cédula de identidad tres -doscientos quince - seiscientos ochenta y cuatro (3-215-684), Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de **Rector**, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED-TEUNED-, en sesión ordinaria 1001-2014, del 23 de junio del 2014, para el periodo 2014-2019, desde el 10 de noviembre del 2014 y hasta el 09 de noviembre del 2019, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y la **Asociación Costarricense de Auditores en Informática**, conocida como **ISACA** Capítulo Costa Rica, en adelante denominado **ISACA-CR**, cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco novecientos treinta y seis- (3-002-045936), representado en este acto por **Silvia Chinchilla Sáenz**, mayor, casada, vecina de Santo Domingo, Heredia, Ingeniera en Sistemas, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos cincuenta y uno- cero treinta y seis (1-0651-0036), con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, según consta en personería inscrita en el Registro Público, Asociación Costarricense de Auditores en Informática; ambos manifiestan que:

CONSIDERANDOS

1. **La Universidad Estatal a Distancia (UNED)** es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la

comunidad universal. Es una institución de carácter público que goza de autonomía.

2. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
3. La **UNED** promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; gestión, docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. La **UNED** será líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediada pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
5. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
6. ISACA-CR es fundada en el año 1977, con el objetivo de difundir conocimientos técnicos, en el área de la Auditoría en Informática. Reúne como miembros a Contadores Públicos Autorizados (C.P.A) con conocimientos de sistemas de información y a los Licenciados en Computación o Ingenieros de Sistemas con conocimientos de Auditoría, y por consiguiente agrupa a dos tipos de profesionales bastante disímiles en sus especialidades, pero que en el desarrollo de la tecnología de la información y las necesidades que han surgido en el ámbito de las entidades gubernamentales y en las empresas, han requerido de esta unión para desarrollar esta nueva especialidad que es la "Auditoría en Sistemas de Información".
7. En Costa Rica, ISACA (Information Systems Audit & Control Association) posee 278 miembros. Pertenecer a ISACA permite tener acceso a herramientas y técnicas actualizadas en auditoría, control y seguridad de las Tecnologías de la Información (TI), y contribuir directamente al avance de las áreas profesionales vinculadas.
8. Como capítulo asociado a ISACA, la Asociación promueve tres programas de certificación denominados: Auditor de Sistemas de Información Certificado (CISA), Administrador de la Seguridad de la

Información Certificado (CISM) y Certificado en Gobierno de TI (CGEIT). Difunde el COBIT® (Control Objectives for Information and Related Technology) que son los Objetivos de Control para la Información y Tecnología Relacionada, que vincula la tecnología de información con sanas prácticas de dirección, control y administración.

9. *Los fines primordiales de la Asociación son promover la capacitación de los asociados en el campo de la auditoría, control, gobierno de la tecnología de la información, certificación de calidad y seguridad en información y tecnologías relacionadas, así como velar por el ejercicio ético y digno del miembro asociado en esos mismos campos.*

10. *Desde el 2012, la UNED fue aceptada por ISACA como Academic Advocate Membership, membresía autorizada por la Rectoría y con el visto bueno de la Directora de Extensión Universitaria; la membresía permite a funcionarios la mejora de su gestión académica-administrativa y a los profesores que enseñan en las disciplinas funcionales, tales como auditoría, contabilidad, sistemas de información, seguridad de la información, la seguridad cibernética, gobierno empresarial de TI/MIS, los riesgos de TI y o programas de Maestría Ejecutiva en cursos de grado Finanzas especialista comercial y de gestión en universidades y / o universidades que ofrecen uno o más cursos de licenciatura en estas áreas; convertirse en un líder académico y brindarle a sus estudiantes una ventaja competitiva a medida que contribuye al crecimiento de la profesión; así mismo le permite acceder a un vasto conjunto de oportunidades de desarrollo profesional, investigación y conocimiento, y de comunidad y liderazgo que es de mucha utilidad para la universidad como un todo.*

Por tanto, conviene en suscribir el presente Convenio marco de cooperación estratégica, que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.-*El presente Convenio se establece con el objetivo de que a través de las dos instituciones, se apoyen y promocionen las diferentes actividades o eventos formales de capacitación que tanto ISACA-CR como la UNED puedan llevar a cabo y que por medio de estos, fortalezcan los conocimientos y habilidades de Contadores Públicos Autorizados (C.P.A) profesionales en sistemas de información y Computación o Ingenieros de Sistemas con conocimientos de Auditoría.*

LAS PARTES SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

SEGUNDA.- *ISACA-CR y la UNED incorporarán en sus respectivas páginas electrónicas un enlace digital con el logotipo de la otra institución, para que cualquier visitante pueda acceder y allí visualizar la información referente a sus respectivas ofertas académicas, servicios y otros.*

TERCERA- *Ambas instituciones se comprometen a no interferir en ningún momento con los contenidos de las páginas de la contraparte, pero sí podrán realizar las recomendaciones necesarias que permitan la compatibilidad con el objeto de este convenio, con el más absoluto respeto a los derechos de éstos en toda su integridad.*

QUINTA- *La UNED podrá brindar en calidad de préstamo a ISACA-CR el uso de sus instalaciones para que se impartan charlas, congresos y demás actividades que sean organizadas por la Asociación, previa disponibilidad, acuerdo y coordinación entre las partes. Esta solicitud deberá ser realizada por escrito, con al menos un mes de antelación para su respectiva calendarización y difusión.*

SEXTA- *En pro de un desarrollo en el conocimiento de Seguridad y Auditoría en Informática; del cual ISACA es líder mundial en Gobierno de las Tecnologías de la Información, Gobernabilidad, Seguridad, Riesgo y cumplimiento de TI, Seguridad en TIC, COBIT y el Gobierno de TI, la UNED, determinará aquellos contenidos y materiales de ISACA que considere pertinentes para integrarlos a las diferentes asignaturas, programas académicos y otras instancias relacionadas; siguiendo los procedimientos académicos-administrativos vigentes en la normativa de la universidad. Los derechos correspondientes, condiciones y otros, se definirán en cada carta de entendimiento.*

SÉPTIMA- *Por la naturaleza de este convenio, la UNED descontará hasta un diez por ciento a los miembros de ISACA-CR, por su participación en las actividades previamente definidas, autorizadas y organizadas por la universidad; comunicadas a los asociados de ISACA-CR. El monto por descontar se coordinará y definirá entre las partes en el momento en que ISACA-CR presente la solicitud según la actividad determinada. Por su parte, ISACA-CR descontará hasta un diez por ciento a los funcionarios y estudiantes de la UNED, por su participación en actividades organizadas por ISACA-CR, comunicadas en forma oportuna. El monto por descontar se coordinará y definirá entre las partes en el momento en que la UNED presente la solicitud a la actividad determinada.*

OCTAVA: *ISACA-CR brindará un descuento de al menos un 10% a la UNED por su eventual participación como Patrocinador Oficial de los Congresos Anuales organizados por la Asociación.*

DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

NOVENA: *Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una **CARTA DE ENTENDIMIENTO** con todas las obligaciones inherentes para*

su ejecución; así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

DE LA MODIFICACIÓN

DECIMA: *Por ser de interés compartido, no serán objeto de modificación unilateral ninguna de las cláusulas de este convenio. De común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco deberá ser establecida en un **Adendum**; el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio y formará parte integral del mismo.*

DECIMA- PRIMERA: *Las partes declaran para los efectos de este convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso de bienes muebles o inmuebles, ni traslado de recurso humano para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.*

VIGENCIA

DECIMA-SEGUNDA: *Este convenio rige a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable hasta por un periodo de cinco años más, previa presentación de un informe de las partes y evaluación por parte de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED.*

DE LA RESCISIÓN

DECIMA-TERCERA: *Las partes podrán rescindir este Convenio Marco de mutuo acuerdo, o por algún hecho o acto establecido en el ordenamiento jurídico. Para esos efectos, deberán comunicar por escrito a la contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación y a la dirección señalada en el presente convenio. La rescisión no afectará los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.*

La UNED, al momento de la rescisión del presente convenio, cualquiera que fuese la causa, no podrá cobrar a ISACA-CR, ni ISACA-CR a la UNED, ningún tipo de indemnización, ni pago correspondiente a prestaciones y obligaciones laborales, por no constituir el presente convenio un contrato laboral.

DECIMA-CUARTA.- *La UNED no tendrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio.*

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

DECIMA-QUINTA: Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997).

DISPOSICIONES FINALES

DECIMA-SEXTA: Las partes declaran que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende no es cuantificable.

DECIMA-SÉPTIMA: Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio la Ley de Contratación Administrativa (Ley N°7494, del 2 de mayo, 1995), la Ley General de la Administración Pública (Ley N°6227, del 2 de mayo, 1978); así como cualquier otra normativa conexas aplicable.

DECIMA-OCTAVA- Lugar para atender notificaciones: ISACA-CR, en su domicilio actual, de Romanas Ballar quinientos metros al norte; Colegio de Contadores Públicos, piso 2, Residencial Los Colegios, Moravia, San José y Universidad Estatal a Distancia, Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación, Sede Central Fernando Volio, Edificio A, cuarto nivel, Mercedes de Montes de Oca, San José.

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace para la comunicación que se produzca en función de este convenio:

<p>Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, cbarrantes@uned.ac.cr Directora de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación, UNED. Tel. (506) 2527 2348 2234-3236 (3522) Fax. (506) 2253 0865 Apdo. 474-2050, Mercedes de Montes de Oca, San José, Costa Rica.</p>	<p>Por ISACA: Ing. Silvia Chinchilla Sáenz, presidente@isaca.cr.org Presidenta Asociación Costarricense de Auditores en Informática. Tel: (506) 2240-0100 De Romanas Ballar quinientos metros al norte; Colegio de Contadores Públicos, piso 2, Residencial Los Colegios, Moravia, San José.</p>
---	--

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en San José a los _____ días del mes de _____ del año dos mil quince.

*Luis Guillermo Carpio Malavasi.
Rector
Universidad Estatal a Distancia.*

*Silvia Chinchilla Sáenz
Presidenta Junta Directiva
ISACA-CR”*

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce oficio CR.2015.503 del 29 de junio del 2015 (REF. CU-420-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1869-2015, Artículo III, inciso 11), celebrada el 29 de junio del 2015, referente a la Licitación Pública 2015LN-000003-99999 “Concesión de Instalaciones para Fotocopiadora”, la cual ha sido analizado por la Comisión de Licitaciones en sesión 20-2015, celebrada el 10 de junio del 2015, con base en la evaluación de aspectos de legalidad realizado por la Oficina de Contratación y la Oficina Jurídica; el análisis económico de la oferta fue realizado por la oficina de Contratación y Suministros, así como la revisión técnica de la oferta que fue realizada de manera excepcional por la Oficina de Contratación y Suministros.

SE ACUERDA:

Dejar pendiente la adjudicación de la Licitación Pública 2015LN-000003-99999 “Concesión de Instalaciones para Fotocopiadora”, hasta que la Oficina de Contratación y Suministros aclare las observaciones planteadas en esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se recibe nota del 26 de junio del 2015 (REF. CU-421-2015), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, en relación con su solicitud de permiso sin goce de salario.

SE ACUERDA:

Analizar esta nota en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con el oficio enviado por la señora Rosa Vindas en la sesión 2439-2015.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce oficio ORH-RS-15-1540 del 30 de junio del 2015 (REF. CU-422-2015), suscrito por la señora Evelyn Delgado López, coordinadora a.i. de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el Concurso Interno 15-10 (II convocatoria), para la selección del(a) "Director(a) de Extensión Universitaria".

SE ACUERDA:

Dejar pendiente el nombramiento de la comisión evaluadora de los oferentes al puesto de "Director(a) de Extensión Universitaria", hasta que se integren los miembros electos del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 11-a)****CONSIDERANDO QUE:**

Está pendiente la exposición de proyectos y las entrevistas a los participantes del concurso interno para la selección del Director(a) de Producción de Materiales Didácticos, ante la comisión evaluadora conformada en la sesión 2407-2015, Art. III, inciso 7), celebrada el 26 de febrero del 2015.

SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto la integración de la comisión evaluadora de los atestados de los participantes al puesto de Director(a) de Producción de Materiales Didácticos, integrada en sesión 2407-2015, Art. III, inciso 7), celebrada el 26 de febrero del 2015.
2. Dejar pendiente la conformación de la comisión evaluadora de los oferentes al puesto de Director(a) de Producción de Materiales Didácticos, hasta que se integren los miembros electos del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 12)**

Se recibe oficio AI-102-2015 del 30 de junio del 2015 (REF. CU-423-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que somete a conocimiento y eventual aprobación, la invitación emitida por el Instituto de Auditores de Costa Rica (IAICR), para participar en el XVI Congreso de Auditoría Interna, bajo el lema

“Visión hacia una Auditoría Integral Continua”, a realizarse los días 27 y 28 de agosto del 2015, con horario de 8:30 a.m. a 6:00 p.m., en las instalaciones del Hotel Wyndham Herradura, con un costo de \$625 (seiscientos veinticinco dólares) para asociados.

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar la participación del señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el curso XVI Congreso de Auditoría Interna, bajo el lema “Visión hacia una Auditoría Integral Continua”, a realizarse los días 27 y 28 de agosto del 2015, con horario de 8:30 a.m. a 6:00 p.m., en las instalaciones del Hotel Wyndham Herradura, con un costo de \$625 (seiscientos veinticinco dólares) para asociados.**
- 2. Otorgar el correspondiente permiso con goce de salario al señor Karino Lizano, durante los días en que se realizará el congreso.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 13)

Se conoce nota del 01 de julio del 2015 (REF. CU-429-2015), suscrita por la señora Grethel Rivera Turcios, miembro interno del Consejo Universitario y representante de este Consejo ante la Comisión Institucional de Atención a la Discapacidad (CIAD), en la que plantea la situación presentada actualmente con la coordinación de esa comisión.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, con la presencia de la señora vicerrectora ejecutiva, Ana Cristina Pereira Gamboa y la jefa a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, Yolanda Morales Quesada.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 14)

Se conoce oficio R-357-2015 del 02 de julio del 2015 (REF. CU-432-2015), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en relación con lo dispuesto en el punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2014.

SE ACUERDA:

Analizar el oficio R-357-2015 de la Rectoría, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con los oficios de la señora Rosa María Vindas, referente a su solicitud de permiso sin goce de salario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-425-2015), planteada por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, para dar respuesta a los administradores y administradoras de Centros Universitarios.

CONSIDERANDO:

- 1) La nota del 07 de junio del 2015 (REF. CU-345-2015), suscrita por la señora Orlandita Vargas Cruz, administradora del Centro Universitario de Pérez Zeledón, en la que, en nombre de 21 administradores y administradoras de centros universitarios, manifiestan su preocupación sobre el trámite que se le ha dado al concurso para el nombramiento de Director de Centros Universitarios, en su parte técnica, forma y de elección, y solicita que antes de someter a votación el concurso, se les brinde audiencia en el Consejo Universitario, con el fin de emitir sus juicios y comentarios.**
- 2) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2435-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de junio, 2015, que a la letra indica:**

Conceder audiencia a los administradores de Centros Universitarios, en la próxima sesión del Consejo Universitario.
- 3) La nota del 13 de junio del 2015 (REF. CU-361-2015), suscrita por la señora Orlandita Vargas Cruz, Administradora del Centro Universitario de San Isidro, en la que solicita postergar para el 25 de junio del 2015, la audiencia concedida por el Consejo Universitario en sesión 2435-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de junio del 2015, debido al cambio en la programación de la sesión del 18 de junio de este Consejo, y por motivo de que el miércoles 17 de junio las dos regiones centrales, administradores y funcionarios, se encuentran en capacitación de desconcentración.**
- 4) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2436-2015, Art. III, inciso 3) celebrada el 17 de junio del 2015, que en lo que interesa indica:**

1. *Trasladar para el 25 de junio del 2015, a las 9:00 a.m., en el aula No. 13 del Centro Universitario de San José, la audiencia brindada por el Consejo Universitario a los administradores de Centros Universitarios que la solicitaron en nota del 07 de junio del 2015 (REF. CU-345-2015), y extender la invitación a los demás administradores y administradoras.*
2. *Indicar a las señoras y señores administradores que el Consejo Universitario los escuchará para conocer únicamente el tema que se plantea en la solicitud de audiencia señalada en la nota del 07 de junio del 2015 (REF. CU-345-2015).*
- 5) **La nota suscrita por el señor Freddy Morales, Administrador del Centro Universitario de Heredia, de fecha 25 de junio del 2015 (Ref. CU. 406-2015), mediante la cual informa al Consejo Universitario del correo que él envió el 20 de junio del 2015, a las y los Administradores de Centros Universitarios, expresando sus puntos de vista con respecto a las notas enviadas por la señora Orlandita Vargas Cruz, Administradora del Centro Universitario de San Isidro, de fecha 4 y 7 de junio al Consejo Universitario.**
- 6) **La nota suscrita por dieciséis Administradores de Centro, de fecha 25 de junio del 2015, (Ref. CU. 407-2015), por medio de la cual presentan al Consejo Universitario las cuatro preocupaciones que tienen con respecto al trámite que se le ha dado al concurso del Director(a) de Centros Universitarios; específicamente:**
 - (1) **El Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario.**
 - (2) **Equiparación de procedimiento de elección de Directores de Escuela al de Director de Centros Universitarios.**
 - (3) **Redondeo en el puntaje obtenido por los postulantes.**
 - (4) **Tardanza en la elección.**
- 7) **La nota suscrita por el señor Bolívar Mora Herrera, administrador del Centro Universitario de Osa, en la cual expresa su criterio sobre el concurso realizado para el concurso del director(a) de Centros Universitarios. (REF.CU:409-2015)**
- 8) **Lo expresado por las y los administradores de Centros Universitarios y los miembros del Consejo Universitario en la sesión 2438-2015, celebrada el 25 de junio del 2015, a las 9 am, en el Centro Universitario de San José.**

SE ACUERDA:

Informar a las y los administradores de los Centros Universitarios:

- 1) **En lo referente a la representación estudiantil actual ante el Consejo Universitario, se encuentra amparada en el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2427-2015, Art. IV, celebrada el 14 de mayo del 2015 y aprobado en firme en sesión 2429-2015, con fundamento en el oficio O.J.2015-141 del 12 de mayo del 2015 (REF. CU-280-2015), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica. Asimismo, remitir a las y los Administradores el acuerdo aprobado en la sesión 2431-2015, Art. IV Inciso 8), celebrada el 28 de mayo del 2015, en atención a la nota FEU-919-2015, de fecha 19 de mayo del 2015 (REF. CU-304-2015) de la junta directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), y copia del oficio O.J.2015-141 de la Oficina Jurídica.**
- 2) **En cuanto a la solicitud expresa de los 16 administradores de Centros Universitarios (REF. CU-407-2015), sobre la equiparación del procedimiento de elección de Directores de Escuela para la elección del Director de Centros Universitarios, este Consejo Universitario expresa que hasta tanto no se modifique el artículo 25 del Estatuto Orgánico relativo a las funciones del Consejo Universitario, está anuente en establecer un procedimiento de consulta participativo para el nombramiento del Director(a) de Centros Universitarios. Esta será una de las acciones que deberá liderar el próximo Director de Centros Universitarios, a petición del Consejo Universitario.**
- 3) **Con respecto a la preocupación sobre el no redondeo de los puntajes obtenidos por los postulantes, se transcribe a continuación el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2385-2014 Art. III, inciso 1) (CU-2014-576), que a la letra indica:**

Se conoce oficio O.R.H-362-2014 del 01 de octubre del 2014 (REF. CU-638-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el oficio ORH-RS-14-2438, de la Sra. Lilliana Picado Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, sobre el informe final del Concurso Interno 14-07, promovido para la selección del/la director(a) de Centros Universitarios.

CONSIDERANDO:

1. *El oficio O.R.H-362-2014 de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual remite nota ORH-RS-14-2438 de la Sra. Lilliana Picado Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, en la que se presenta el informe final del Concurso Interno 14-07,*

promovido para la selección del/la director(a) de Centros Universitarios.

2. *El Artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que en sus incisos d) y e) establecen lo siguiente:*

“d) Bajo ninguna condición será declarado elegible el aspirante que obtenga una calificación inferior a 7 sobre 10 puntos.

e) La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, deberá notificar a los oferentes 5 días hábiles antes de ser enviados al Consejo Universitario, en el caso de nombramientos de jefes y directores, y por el CONRE en los que corresponde, los resultados finales que cada oferente obtuvo en los distintos instrumentos de evaluación, según los criterios definidos, para lo que consideren pertinentes. Igualmente, comunicar la escogencia definitiva.”

3. *No existe norma que autorice a la Oficina de Recursos Humanos a redondear la calificación que obtengan los participantes en los concursos, después del proceso de selección.*
4. *Con base en el inciso e) del Artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, los participantes en los concursos tienen el derecho de presentar alguna objeción o reconsideración, con respecto a las evaluaciones recibidas.*
5. *Mediante información brindada por el señor Rector, el Consejo Universitario conoció los oficios ORH-RS-14-2274, 2275, 2276 y 2277, enviados por la Oficina de Recursos Humanos a los participantes al puesto de director(a) de Centros Universitarios, en los que se les notifica la calificación final con redondeo obtenida en el concurso interno 14-07.*
6. *En el oficio ORH-RS-11-492 remitido al Consejo Universitario por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se comunica el resultado del Concurso Interno 11-04 promovido para la selección del puesto del/la director(a) de Extensión Universitaria, el cual se ajusta a lo que establece el Artículo 12, inciso d) del Reglamento de*

Concursos para la Selección de Personal, en el cual no se aplica el redondeo en la calificación final.

SE ACUERDA:

1. *Devolver el oficio O.R.H.362-2014 a la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se modifique en concordancia con lo establecido en Artículo 12, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, de manera que no se modifique la calificación final por medio del redondeo.*
 2. *Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que informe a los participantes al puesto de director(a) de Centros Universitarios, la calificación obtenida en el Concurso Interno 14-07 sin redondeo, con el propósito de que se les permita a los interesados realizar las gestiones que consideren pertinentes, de conformidad con lo que establece el inciso e) del artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.*
 3. *Reiterar que la normativa institucional establece que la calificación final de cada oferente en los concursos que se realizan en la universidad, debe ser el resultado de la suma de todos los criterios utilizados, sin ningún redondeo final. ACUERDO FIRME”*
- 4) Con respecto a la tardanza del nombramiento del director(a) de Centros Universitarios, indicar a las y los Administradores que la ejecución de todas las etapas del procedimiento establecido para este tipo de nombramientos, comprende un plazo aproximado de ocho meses. En caso de que existan apelaciones, como ocurrió con el presente concurso, el tiempo se extendió cerca de seis meses más, por el período de las vacaciones institucionales.**
- 5) Indicar que dentro de todas las etapas del concurso interno 14-07, no se han observado vicios de nulidad. Además, el concurso se ha llevado a cabo con apego a la normativa institucional correspondiente.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce oficio O.R.H-362-2014 del 01 de octubre del 2014 (REF. CU-638-2014), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el oficio ORH-RS-14-2438, de la señora Lilliana Picado Alvarado,

coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, sobre el informe final del Concurso Interno 14-07, promovido para la selección del director(a) de Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Régulo Solís Argumedo, como director de Centros Universitarios, a partir del 01 de agosto del 2015 y por un período de cuatro años (del 01 de agosto del 2015 al 31 de julio del 2019).

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. La nota del 19 de junio del 2015 (REF. CU-396-2015), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el Directorio Legislativo, a solicitud del Presidente de la Asamblea Legislativa, la está nombrando como asesora de la Presidencia, destacada en la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, del 01 de julio al 13 de diciembre del 2015, y por lo tanto, solicita permiso sin goce de salario.
2. El oficio Pres.-ROF.-156-2015 del 24 de junio del 2015 (REF. CU-402-2015), suscrito por el diputado Rafael Ortiz Fábrega, Presidente de la Asamblea Legislativa, en el que solicita proceder con el permiso a la señora Rosa María Vindas Chaves del 01 de julio al 14 de diciembre del 2015, quien será destacada en la fracción del Partido Unidad Social Cristiana, en calidad de Economista con maestría en Comercio Internacional.
3. La nota del 19 de junio del 2015 (REF. CU-396-2015), de la señora Rosa María Vindas Chaves, en la que reitera lo solicitado en su nota del 19 de junio del 2015, sobre el permiso sin goce de salario hasta el 13 de diciembre del 2015, para trasladarse a laborar a la Asamblea Legislativa.
4. El oficio R-357-2015 del 02 de julio del 2015 (REF. CU-432-2015), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en relación con lo dispuesto en el punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2014.
5. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1) celebrada el 19 de junio del 2014, que se transcribe a continuación:

Se conoce oficio O.J.2014-141 del 13 de junio del 2014 (REF. CU-380-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite copia de la resolución de la Sala Constitucional, de las dieciséis horas y siete minutos del dos de junio del dos mil catorce, Expediente 14-008729-0007-CO, sobre el recurso de amparo interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, contra la Universidad Estatal a Distancia.

CONSIDERANDO:

1. La resolución de la Sala Constitucional de las dieciséis horas y siete minutos del dos de junio del dos mil catorce, Expediente 14-008729-0007-CO, recurso de amparo, recurrente Rosa María Vindas Chaves, contra la Universidad Estatal a Distancia, que ordena mediante medida cautelar:

“La suspensión dispuesta por el artículo 41 citado, implica ordenar a los requeridos, NO EJECUTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DISPUSO CESAR A LA AMPARADA DEL PUESTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, POR LO QUE DEBERAN REINTEGRARLE AL PUESTO Y A LAS FUNCIONES QUE ESTA VENÍA DESEMPEÑANDO CON ANTERIORIDAD AL DICTADO DEL ACTO IMPUGNADO, CONFORME A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ELLO IMPLIQUE, LO ANTERIOR, hasta tanto la Sala no resuelva en sentencia el recurso, o no disponga otra cosa”.

2. El oficio OJ.2014-140 del 13 de junio del 2014, mediante el cual el Sr. Edgar Castro Monge, Rector a.i. y Presidente del Consejo Universitario brinda a la Sala Constitucional el informe de ley referente a este recurso de amparo.
3. El oficio O.J.2014-141 del 13 de junio del 2014, en el que la Oficina Jurídica remite al Consejo Universitario copia del recurso de amparo, Expediente 14-008729-0007-CO, interpuesto por la servidora Rosa María Vindas Chaves y la respuesta de la UNED al mismo.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014.

SE ACUERDA:

Conforme lo ordena la Sala Constitucional:

1. No ejecutar el acto administrativo establecido mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en la sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014.
2. Reintegrar a la señora Rosa María Vindas Chaves como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en condición de interina, a partir del 01 de abril del 2014 y hasta que la Sala Constitucional no resuelva en sentencia el recurso de amparo o no disponga otra cosa, según la resolución de las dieciséis horas y siete minutos del dos de junio del dos mil catorce.
3. Comunicar este acuerdo a la Administración y a la funcionaria Rosa María Vindas Chaves.

4. Comunicar a la Sala Constitucional el presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

6. **Que en la plaza en propiedad adquirida de conformidad con el Artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, la funcionaria Rosa María Vindas Chaves no contempla nombramiento alguno en la institución, por lo que no puede ejercer el derecho de permiso. No obstante, esta plaza puede ser utilizada por la señora Vindas solo si renuncia a la medida cautelar establecida por la Sala Constitucional en la resolución de las dieciséis horas y siete minutos del dos de junio del dos mil catorce, Expediente 14-008729-0007-CO.**
7. **Que la UNED está anuente a otorgar el permiso sin goce de salario a la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la plaza que ocupa como jefe interina de la Oficina de Recursos Humanos.**
8. **Que el último párrafo del Artículo 46 del Estatuto de Personal indica: *“Si el solicitante ostenta el cargo de Rector, Vicerrector, Auditor, Director o Jefe, el permiso correspondiente sólo podrá ser otorgado por el Consejo Universitario. En todo caso, si el permiso supera los seis meses, el funcionario perderá su cargo de autoridad”*.**

SE ACUERDA:

1. **Indicar que el Consejo Universitario está anuente a conceder el permiso sin goce de salario solicitado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la plaza de jefe interina de la Oficina de Recursos humanos, del 03 de julio al 13 de diciembre del 2015.**
2. **Informar a la señora Rosa María Vindas y al señor Presidente de la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia no puede dar permiso sin goce de salario por medio tiempo a la señora Vindas, en la plaza en propiedad adquirida de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, por cuanto la institución no puede conceder permiso en una plaza que se encuentra suspendida por la medida cautelar establecida por la Sala Constitucional en la resolución de las dieciséis horas y siete minutos del dos de junio del dos mil catorce, Expediente 14-008729-0007-CO.**
3. **Informar este acuerdo al señor Presidente de la Asamblea Legislativa, señor Rafael Ortiz Fábrega.**
4. **Solicitar al señor Presidente del Consejo Universitario, Luis Guillermo Carpio Malavasi, explicar personalmente al señor**

Presidente de la Asamblea Legislativa, las razones que motivaron el presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario se encuentra analizando el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre la “Estructura Orgánica y Funcional para la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación (DTIC)”.**
- 2. De conformidad con el cronograma establecido por la Contraloría General de la República, la fecha límite para que este Consejo tome una decisión sobre la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación (DTIC), se cumplió el 30 de junio del 2015.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Contraloría General de la República ampliar el plazo por un mes más, para presentar el acuerdo del Consejo Universitario, en relación con la nueva estructura orgánica y funcional de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

ACUERDO FIRME

AMSS**